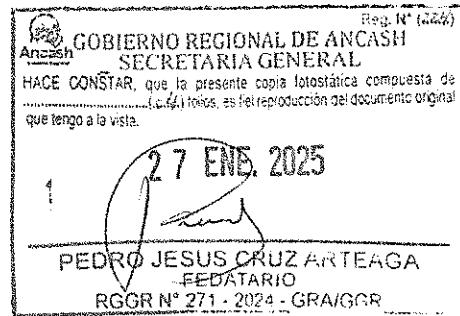
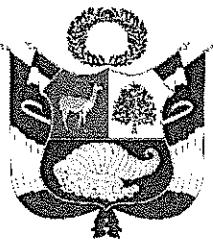


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 015-2025-GRA/GGR

Huaraz, 13 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "Mejoramiento de los servicios turísticos de la Asociación de Deportes de Aventura Cañón del Pato, el Informe N° 105-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-KCNB de fecha 04 de noviembre de 2024 y el Informe Legal N° 777-2024-GRA/GRAJ de fecha 11 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Ancash en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar planes de negocio, importe aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2023-GRA/CR de fecha 13 de abril de 2023, para después mediante Resolución Gerencial General Regional N° 730-2023-GRA/GGR, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales figura como ganador el plan de negocio denominado "Creación del Sistema de Riego para la ampliación de la Frontera agrícola del cultivo de Pitahaya en la Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa, Distrito de Llamellín, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash" y con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribe el Acuerdo de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR;

Que, de acuerdo, al artículo 28º del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, corresponde al Gobierno Regional de Ancash adquirir equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico, a fin de que puedan implementar sus PLANES DE NEGOCIO;

Que, asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus PLANES DE NEGOCIO, para cuya ejecución se hace necesario suscribir los acuerdos de cofinanciamiento en cumplimiento al Artículo 26 del Reglamento de Ley N° 29337, con el objeto de establecer las obligaciones del Gobierno Regional de Ancash y del AEO beneficiario durante la ejecución y operación del Plan de Negocio relacionados con las metas, propósito y uso de bienes

y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes o para su devolución cuando corresponda y las disposiciones para su cautela, prohibición de transferencias a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros, así como la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se firmó el Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ancash y la Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa - Apagroishan (Acuerdo de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR) estableciéndose las obligaciones por parte del beneficiario en la cláusula séptima del citado Acuerdo;

Que, mediante Informe N° 105-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-KCNB de fecha 04 de noviembre de 2024, el Supervisor de Planes de Negocio – Procompite Ruta 02, hace de conocimiento lo siguiente:

- Con el Informe N° 098-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP.KCNB se informa de la visita in situ realizada el día 21 de junio de 2024, indicando incompatibilidades observadas en campo con relación al plan de negocio.
- Con fecha 08 de julio de 2024 se notifica al correo electrónico atarazonatorres@gmail.com (registrada en la plataforma SIPROCOMPITE) de la AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ISHANCAPAMPA informando de las incompatibilidades encontradas en la visita IN SITU. Se solicita a la AEO que en un plazo de cinco (05) días subsanen las incompatibilidades encontradas.
- Con el documento solicitud: nueva verificación de producción de pitahaya N° Doc.: 3119630 N° Exp: 1874870 de fecha 14 de octubre del 2024 la AEO responde al documento y solicitan nueva verificación de producción de Pitahaya en el anexo Ishancapampa, del caserío de Coto, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, región Ancash.
- Con fecha 22 de octubre del 2024, se realizó la segunda visita de campo al AEO: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ISHANCAPAMPA, observando que persisten las incompatibilidades con el plan de negocio.
- Con el INFORME N°105-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP.KCNB de fecha 04 de noviembre del 2024, informo que continua las incompatibilidades observadas en la primera visita IN SITU con relación al plan de negocio.

Que, según el Informe N° 105-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-KCNB de fecha 04 de noviembre de 2024, el AEO Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa - Apagroishan estaría incumpliendo la cláusula séptima del Acuerdo de Cofinanciamiento, por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cumplió con notificar la Carta N° 84-2024-GRA/GRDE de fecha 08 de julio de 2024, solicitando a dicha AEO realice su descargo en el plazo máximo de 5 días, conforme indica el Informe N° 759-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-PJTT, venciendo en dicho plazo, sin que el indicado AEO cumpliera con subsanar la incompatibilidad de su plan de negocio, recomendando resolver el Acta de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR;

Que, mediante Informe N° 105-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-KCNB de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal respecto del Informe de Incumplimiento del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "Creación del Sistema de Riego para la ampliación de la Frontera agrícola del cultivo de Pitahaya en la Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa, Distrito de Llamellín, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash";

Que, el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR, viene a ser un documento con valor oficial que consigna, de manera resumida, los acuerdos, las deliberaciones y otros acontecimientos relevantes que se produjeron en una sesión llevada a cabo entre el Gobierno Regional de Ancash y el Agente Económico Organizado AEO - Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa - Apagroishan;

Que, es así que en la cláusula séptima del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR, respecto de las obligaciones del beneficiario se precisa que el AEO BENEFICIARIO se obliga, entre otros aspectos a:

"d. Operar el Plan de Negocio cumpliendo estrictamente establecido.

j. Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado del AEO.



k. De perder el carácter de AEO Beneficiario, acepta devolver al Gobierno Regional de Ancash todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

El GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH realizará la compatibilidad del Plan de Negocio y notificara al AEO BENEFICIARIO, en un plazo de cinco (5) días calendario, contados desde el siguiente de la emisión del Informe de Compatibilidad del Supervisor del Plan de Negocio.

De ser el caso, el AEO BENEFICIARIO realizará la subsanación de la incompatibilidad advertida en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado el Informe de Compatibilidad del Supervisor del Plan de Negocio.

El Supervisor del Plan de Negocio revisa y aprueba la subsanación presentada por el AEO BENEFICIARIO, en un plazo de tres (3) días calendario, contados desde la presentación del Informe de subsanación.

El GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en un plazo máximo de (10) días calendario aprueba la compatibilidad del Plan de Negocio y suscribe la Adenda respectiva.

En caso el AEO BENEFICIARIO no cumpla con subsanar la compatibilidad advertida, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH podrá resolver el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento por incumplimiento."

Que, en el presente caso, de la revisión del Informe Nº 105-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-KCNB de fecha 04 de noviembre de 2024, se puede advertir que de la visita realizada al lugar donde se pretendía ejecutar el Plan de Negocio de la AEO "Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa – Apagroishan", por el personal de la Entidad, se determinó varias observaciones de incompatibilidad financiera que fueron puestas en conocimiento del AEO, y que debieron ser subsanadas en el plazo otorgado por la Entidad, pese a ello, el AEO no dio cumplimiento a lo solicitado;

Que, de lo antes anotado, se tiene que, la Entidad, ha seguido el procedimiento descrito en el acta de acuerdos y pese al plazo otorgado, el AEO beneficiario, no habría cumplido con lo que se le ha requerido, lo que imposibilita la ejecución del plan de negocio, como bien lo ha señalado el área técnica;

Que, en mérito a la Cláusula Sétima del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento Nº 120-2023-GRA/GGR, el incumplimiento por parte del "Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa – Apagroishan", al no haber subsanado las observaciones advertidas al Plan de Negocio: "Creación del Sistema de Riego para la ampliación de la Frontera agrícola del cultivo de Pitahaya en la Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa, Distrito de Llamellín, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash", conlleva a que la Entidad, pueda resolver el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento por incumplimiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento, procedió a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la Resolución del Acta de Acuerdos, teniendo en cuenta que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la citada Gerencia Regional, no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Supervisor de Planes de Negocio – Procompite Ruta 02 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, contenido y revisión que son de absoluta responsabilidad de las áreas técnicas en mención;

Que, mediante Informe Legal Nº 777-2024-GRA/GRAJ de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente legalmente, que la Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial Regional resuelva el Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ancash y la "Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa – Apagroishan" – Acta de Cofinanciamiento Nº 120-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "Creación del Sistema de Riego para la ampliación de la Frontera agrícola del cultivo de Pitahaya en la Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa, Distrito de Llamellín, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de



diciembre del 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 120-2024-GRA/GGR, entre el Gobierno Regional de Ancash y el Agente Económico Organizado – AEO "Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa – Apagroishan", representado por su Representante Legal, el señor Elías Tarazona Torres, cuyo plan de negocio es: "Creación del Sistema de Riego para la ampliación de la Frontera agrícola del cultivo de Pitahaya en la Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa, Distrito de Llamellín, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash", en el marco del PROCOMPITE Ruta 02; por la configuración de la causal establecida en el literal d), j) y k) de la cláusula séptima del acuerdo en mención, el cual precisa "En caso el AEO BENEFICIARIO no cumpla con subsanar la incompatibilidad advertida, el GOBIERNO REGIONAL podrá resolver el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento por incumplimiento", en mérito al Informe N° 105-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-SUP-KCNB de fecha 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el AEO "Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa – Apagroishan", ha perdido la calidad de AEO BENEFICIARIO, en atención al incumplimiento de sus obligaciones enmarcadas en la cláusula séptima del Acta de Cofinanciamiento N° 120-2023-GRA/GGR, conforme a lo dispuesto en el literal d), j) y k) de la cláusula séptima del acuerdo en mención.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y notificar por CONDUCTO NOTARIAL al AEO "Asociación de Productores Agropecuarios Ishancapampa – Apagroishan", representado por su Representante Legal, el señor Elías Tarazona Torres, en su domicilio legal, conforme al Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución Gerencial General en el Portal Web Institucional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABC. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° (224.)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Anexo: SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de
[redacted] folios, es tal reproducción del documento original
que tengo a la vista.

27 ENE. 2025

PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR